



Expediente N° 205 (Judicial), IX Región de la Araucanía
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 60-1 y 61-1, necesarios para la ejecución de la obra: "**CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO. Km. 679,20000 A Km. 688,10000**", Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía.

SANTIAGO,

-3 ABR 2014

N° 157

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

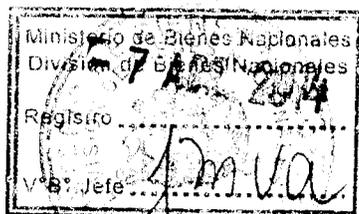


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 664, de 17 de marzo de 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1037, de 27 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1°** **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°60-1, de Km. 686.152,00 al Km. 686.251,50 y N°61-1 de Km. 686.251,50 al Km. 686.283,20, necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO. Km. 679,20000 A Km. 688,10000", que se encuentran ubicados en la Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°** **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Padre Las Casas y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
60-1	SOC INMOBILIARIA BAJO PINAR LTDA	3369-1	6.562
61-1	RANILEO RAILEF JUANA	3354-74	1.085



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 733 de 16 de septiembre de 2013, compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Pablo Alex Mansilla Aravena, mediante informes de tasación de fecha 11 de octubre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$191.767.000.-** para el lote N°60-1 y **\$13.549.000.-** para el lote N°61-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos cinco millones trescientos dieciséis mil pesos (**\$205.316.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000248-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **7645736**

